

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000242-2026-MPC-GM [264751.006]

Contumaza, 15 de Junio del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000259-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264751.004]**, de fecha 11 de junio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el **INFORME N° 000647-2026-MPC-GDTI [264751.005]**, de fecha 12 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: **“DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N° 187-2023-MPC”.

el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000259-2026-MPC-GDTI-UFEYP [264751.004]**, de fecha 11 de junio del 2026, la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA"**, para la aprobación mediante Acto Resolutivo, desagregado de la siguiente manera:

RW7o

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2678006"
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: JUNIO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	60 102.48
02 APERTURA DE CARRETERA TAMBILLO - EL CUMBE	386 908.58
03 MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LAS QUINUAS - EL MOJON	367 118.73
04 SENALIZACION VIAL	6 319.88
05 SEGURIDAD Y SALUD	7 817.30
COSTO DIRECTO (CD)	828 266.97
GASTOS GENERALES (8.149802% CD)	67 502.12
TOTAL	895 769.09

SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

Asimismo, indica lo siguiente:

"(...)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Precios Unitarios

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente proyecto será ejecutado en 90 días calendarios

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El monto total del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA"**, asciende a la suma de S/ 895,769.09 (Ochocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve con nueve con 09/100 soles).



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA", para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

3. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo

Que, a través del **INFORME N° 000647-2026-MPC-GDTI [264751.005]**, de fecha 12 de junio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLICACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA**", por el monto total de S/ 895 769.09 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLICACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA**"; con plazo de ejecución de 90 días calendarios; modalidad de ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 895,769.09 (Ochocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve con nueve con 09/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:



RW7o

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – II ETAPA – CUI 2678006"
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: JUNIO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	60 102.48
02 APERTURA DE CARRETERA TAMBILLO - EL CUMBE	386 908.58
03 MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LAS QUINUAS - EL MOJON	367 118.73
04 SENALIZACION VIAL	6 319.88
05 SEGURIDAD Y SALUD	7 817.30
COSTO DIRECTO (CD)	828 266.97
GASTOS GENERALES (8.149802% CD)	67 502.12
TOTAL	895 769.09

SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLICACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI N°2678006 - II ETAPA" a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL



ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15958.108997364919